

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	33	45
Seis id	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1317.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos en 20 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 22 de Junio último se dijo por esta Direccion al Administrador principal de Correos de Cuenca lo siguiente.—Evacuando esta Direccion la consulta de esa principal de 20 del corriente, debe manifestarle; que los pliegos con incidencias de causas criminales y autos de oficio y pobre, procedentes de los Juzgados para los Alcaldes de los Ayuntamientos, pueden circular francos, previas las formalidades establecidas por Real orden de 18 de Febrero de 1855, debiendo facilitar esa Administracion al escribano que los entregue una papeleta espresando el porte, segun y para los fines que determina dicha disposicion. Respecto de los pliegos que los Alcaldes dirijan á los referidos Juzgados, aun cuando tengan aquel carácter y se espresen así en los sobres, deben franquearlos previa y particularmente como lo hacen con toda su correspondencia.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos que correspondan.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1860.—El Director general interino, Tomás Rodriguez Rubí.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á noticia de los Sres. Alcaldes de la provincia, se eviten de este modo las reclamaciones y consultas que algunos de ellos han dirigido ya á este Gobierno sobre el particular.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.—
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1321.

Seccion de Fomento.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 30 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Baena, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 4.852,770 rs. 72 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la corte en la Direccion general de obras públicas y en Jaen y Córdoba ante los Gobernadores de ambas provincias, hallándose en dichos tres puntos de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas, en la corte hasta el día en que se celebre la subasta, en Jaen los 20 primeros días á contar desde la fecha del anuncio y en Córdoba los 20 últimos hasta el día de la subasta. En su consecuencia y habiéndose recibido ya en este Gobierno los espresados planos y presupuestos, las personas que deseen interesarse en la subasta pueden acercarse á la seccion de Fomento donde podrán adquirir las noticias y conocimientos convenientes para en su caso formalizar sus proposiciones segun el modelo que aparece en la circular núm. 1153 del Boletin oficial núm. 122 correspondiente al 1.º del actual.

Córdoba 24 de Agosto de 1860.
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1323.

Seccion de Fomento.—En uso de las facultades que concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, el Ayuntamiento de Aguilar ha acordado suspender por ahora la feria que en dicha villa debia celebrarse el día 15 de Setiembre próximo venidero.

Lo que he dispuesto se avise al pública para evitar los perjuicios que por ignorancia pudieran inferirse á los que intentaran concurrir á aquella.

Córdoba 23 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1326.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

«El gran número de individuos que con motivo de la reciente campaña de Africa se hallan en uso de licencia temporal, hace que los cuerpos tengan no pocas bajas para el servicio. Con objeto, pues, de que todo individuo se una á sus banderas terminado el permiso que por justas causas se le haya otorgado, y á fin de cortar cualquier abuso que pudiera cometerse, como ya he tenido ocasion de notar, he creido conveniente dirigirme á V. S. seguro de que encontraré la mas eficaz cooperacion, encareciéndole se sirva prevenir del modo que mejor estime tanto á los Alcaldes como á los empleados dependientes de su autoridad, de que por ningun concepto permitan que individuos de tropa que se hallen con licencia se escedan de ella, obligándoles á unirse sin demora á sus respectivos cuerpos tan luego como termine aquella, procurando además

certar el pernicioso abuso de espedirse en favor de aquellos certificados que acrediten la imposibilidad de efectuarlo, pretestándose no pocas veces males ilusorios, pues tales documentos se consideran ineficaces, toda vez que el que por causa legítima no pudiese verificarlo debe pasar al hospital militar mas inmediato, segun está terminantemente prevenido, y de lo contrario serán tratados como desertores los que así no lo verifiquen, sin que pueda relevarles de la responsabilidad en que incurren ni sus buenos servicios, ni tampoco la inutilidad que puedan alegar, pues que para ser considerados como tales es circunstancia precisa sujetarse á los reconocimientos que por diferentes reales órdenes deben sufrir en los hospitales militares los individuos que son declarados inútiles para el servicio de las armas.

No terminaré sin apelar al notorio celo que á V. S. distiogue, encareciéndole se sirva tomar en consideracion este escrito, dándole al efecto por medio del Boletin oficial la mayor publicidad posible.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes cumplan terminantemente lo que se previene en la inserta orden.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1308.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederan á la busca de Julian Fornieles, cuyas señas se espresan al pié, por causa que se le sigue en el Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, por lesiones inferidas á Antonio Perez, vecino de Frailes, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del citado Juzgado.

Córdoba 27 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Montemayor, vecino del último estado de Ferreyra, edad de 29 á 30 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, color claro trigueño, vestido al uso del país.

Circular núm. 1309.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una mula, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 18 del corriente desapareció del cortijo de Butaquillos, término de Baena, propia de Juan Sanchez Rincon Pobedano, vecino de Castro del Rio, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 27 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Roja, alzada regular, reparada del ojo izquierdo y media cola superior esquilada, y ferrada.

Circular núm. 1313.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una yegua cuyas señas se espresan al pié, que el 17 del corriente desapareció del sitio llamado Peñas altas, propia de Gabriel Noguero, vecino de la Granjuela, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Cerrada, pelo colorado oscuro, calzada de dos patas y una mano, en la cruz donde principia la crin pelos blancos, en la tabla del pescuezo en cada lado un lunar blanco, el vello de abajo un poco caído, berrada de patas y manos, con la diferencia de ser redondas las de atras.

Circular núm. 1314.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de 7 caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 24 del corriente han sido robadas por tres hombres montados y armados, de la dehesa del Monte, término de Guadalcaual, propias de D. Lucas de Torres, vecino de dicha villa, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua de 10 años, castaña oscura, no tiene señas particulares, es madrina de los mulos.

Otra id. de 5 años, calzada de las dos patas y de la mano izquierda, pelos blancos en la frente, color negro.

Cinco mulos, cerriles, de poco mas de dos años, herrados.

Circular núm. 1315.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del extranjero José Solat, que se ha ausentado de Valencia, habiendo estafado á D. Gerónimo Sierra, natural de la Habana, con vecindad en Alicante, mil quinientos reales en billetes de Banco, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1316.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una burra, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 19 del corriente desapareció del ruedo de la Carlota, propia de Domingo Alcaide, vecino de dicha villa, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde con la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 28 de Agosto de 1860.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo negro, cerrada, mediana de talla, las orejas hundidas, una berruga en el nacimiento de la cola por la parte inferior.

Circular núm. 1232.

Vulcano.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de cuatro dos pertenencias de la mina de carbon nombrada Vulcano, sita en el cerro Moyano, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando á L. y S. terreno realengo, P. dehesa de Dos Hermanas, y N. cortijo de los Torquemadas.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 9 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1261.

Aprieta.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada Aprieta, sita en la dehesa boyar del Concejo, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando por P. mina Sta. Catalina, N. camino de Córdoba á Belméz, L. arroyo que vá al terreno negro, y S. camino de Villanueva del Rey á Belméz.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1261.

Santiago 2.º.—Mina de plomo y cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo y cobre nombrada Santiago 2.º, sita en el Descuage, término de Villanueva del Rey, terreno de D. Matias Leon, lindando por la parte de arriba con tierras de dicho Sr., por la de abajo con Solana de Maldonado y casa de labor del espresado Leon y por los demás vientos terrenos realengos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1261.

La Amelia.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de B. y E. con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada La Amelia, sita en la tierra de Merones, fuente del Moreno, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando al M. puerto del Ramo, N. barranco de la Parrilla, Ste. cañas de la Virgen del Carmen, y P. puerto de Traviesa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1261.

Sta. Catalina.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad

Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de carbon nombrada Sta. Catalina, sita en la dehesa del Concejo, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando por Ste. haza de D.º Elvira Samaniego, término de Belméz, M. dehesa del Concejo, P. dehesa la Ragoda de Aguayo, y N. cerro del Guijo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1261.

La Concepcion.—Mina de plomo y cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo y cobre nombrada La Concepcion, sita en Baldonado, término de Villanueva del Rey, terreno realengo, lindando al S. majadales viejos de Joaquin Gonzalez, P. arroyo de Malpasillo, M. id. de Tintorero, y N. cerro Maldonado.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1232.

San Lucas.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Lucas Ballesteros, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de carbon nombrada S. Lucas, sita en la vega del cerro Moyano, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando por S., P. y M. tierras de la misma vega, y N. rio Guadiato.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1232.

La Abundancia.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Lucas Ballesteros, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de carbon nombrada La Abundancia, sita en la vega del cerro Moyano, término de Villanueva del Rey, terreno comun, lindando por S. P. y M. tierras de la misma vega, y N. rio Guadiato.

Lo que se anuncia al público con-

forme lo dispuesto por el art. 44 de Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1289.

Ntra. Sra. del Carmen.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada Ntra. Sra. del Carmen, sita en el cortijuelo del Ronquillo, término de Villaharta, terreno del Excmo. Sr. Duque de Alba, lindando á L. con tierras de los Cortijuelos, M. puerto de la Silleta, P. mina de D. José Serrano y Toro y N. cortijo del Ronquillo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 13 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1289.

La Isidora.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada La Isidora, sita en las Hollueles del carbon, término de Villaharta, terreno del Excmo. Sr. Duque de Alba, lindando al N. con Obar viejo, L. Sanceillo y P. loma de Almiarres.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 13 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1289.

Rafaela.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada Rafaela, sita en los horcajos de Pedriquejos, término de Villaharta, terreno comun, lindando por Ste. con la era llamada collado de Martín, P. con el cerro de huerto del Aguelo, N. solana de la era vieja y S. con los riscos de Pedriquejos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 13 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Circular núm. 1324.

ANUNCIO.

Las escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Badajoz que á continuacion se expresan están vacantes y se han de proveer á Concurso por este Rectorado entre los Maestros que las soliciten en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la referida provincia, acudiendo los aspirantes por medio de la Junta de Instruccion pública de la misma.

Los Maestros, que soliciten, presentarán sus instancias acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y política, relacion justificada de sus

Circular núm. 1232.

S. Federico.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad la Catalana, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada S. Federico, sita en la Punta de abajo de la vega de la Jurdia, dehesa de dos Hermanas, término de Villanueva del Rey, terreno de D. Juan Cerrato, lindando al N. vega de Tablalengua, P. arroyo de las Vueltas, M. vega de la Jurdia y L. solana del cerro del Toril.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la ley de minería de 1849.

Córdoba 10 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Comisaría de Guerra de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1330.

El Comisario de Guerra de la provincia de Córdoba.

Hace saber: que debiendo proceder en virtud de orden del Sr. Intendente de ejército y de este distrito á contratar á precios fijos el suministro de Pan y Pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en esta plaza y la de Baena, desde 1.º de Octubre próximo y por el tiempo que convenga á la Administracion militar, con sujecion al pliego de condiciones vigentes de 8 de Agosto de 1850 y sus ampliaciones y modificaciones, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 6 de Setiembre próximo en esta Comisaría de Guerra, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al formulario que con el de condiciones y precios límites estará de manifiesto en esta Dependencia; debiendo acompañar á dichas proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, de la cantidad de 35.000 rs. vn. importe aproximado de un mes de suministro de la fuerza hoy existente.

Córdoba 25 de Agosto de 1860.—El Comisario de Guerra, habilitado, Luis de Rojas.

méritos y servicios y testimonio de su título de Maestro, ó la cita que previene la regla 25 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Pueblos,	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
Escuelas elementales de niños.			
Fuente de Cantos.	4400	1100	La paga el Ayunt.º
Villanueva del Fresno.	3300	825	id.
Tamurejo.	2500	625	id.
Casas de Reina.	2500	625	id.

Incompletas.

Higuera de Llerena.	2000	500	id.
Rena.	1100	275	id.
Carrascalejo.	1100	275	id.
Puebla del Prior.	1100	275	id.
La Lapa.	1100	275	id.
Galizuela.	1000	250	id.
Solana.	600	150	id.
Mauchita.	500	125	id.

Elementales de niñas.

Calzadilla.	2200	550	id.
-------------	------	-----	-----

Incompletas.

Santi Espiritu.	4667	416,75	Id.
Garbayuela.	4667	416,75	Id.
Atalaya.	4667	416,75	Id.
Albuera.	700	175	Id.
D. Alvaro.	550	137,50	Id.

Ayudantías de niños.

Fuente de Cantos.	{ Escuela superior.	1250	»	«
	{ Elemental.	1250	»	»
Burguillos.		1100	»	»
Talarrubias.		1100	»	»
Higuera de Bargas.		730	»	»

De niñas.

Medina de las Torres.	1100	»	«
-----------------------	------	---	---

Sevilla 23 de Agosto de 1860.—Antonio Martín Villa.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional del Carpio.

Circular núm 1327.

D. Carlos Conrotte, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que vacante la plaza titular de medicina de ella, citada corporacion ha acordado hacerlo público por medio del presente, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, en la Secretaria de esta municipalidad, debiendo advertirse, que la espresada plaza se halla dotada de los fondos municipales con 2500 rs. anuales y además tiene de iguales particulares con el pueblo unos 6000 rs. á corta diferencia, segun lo que hoy arroja el cuadero de ellas, en cuyas iguales tiene grande influencia, como es conocido, el comportamiento de los titulares. El facultativo que resulte agraciado, habrá de sujetarse al pliego de condiciones

que está de manifiesto en dicha Secretaria, de las cuales es una indispensable presentacion el dia de la toma de posesion el título de Médico, cuyo acto ha de verificarse al sexto dia de habersele hecho saber su nombramiento ó antes si fuese posible. Y para la comun notoriedad se anuncia por medio del presente.

Carpio 23 de Agosto de 1860.—Carlos Conrotte.—Rafael Adame y Oshee, Srio.

Alcaldía constitucional de Priego.

Circular núm. 1332.

EDICTO.

Hallándose concluido en borrador por la Junta pericial de esta villa el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento territorial del año próximo venidero, se espone al público en esta Secretaria Capitular por espacio de 8 dias, que se contarán desde el dia de hoy para los vecinos, y para los forasteros desde la insercion del presente en el Boletín

oficial de esta provincia, para que por sí ó por medio de apoderado puedan examinar sus respectivas partidas y reclamar de agravios para el único efecto de la evaluación, pues pasado se procederá á su estension en limpio y tendrá que pasar por la riqueza que se les tenga considerada.

Priego 21 de Agosto de 1860.—Rogelio Serrano.

Alcaldía constitucional de Zambra.

Circular núm. 1328.

D. Antonio de Arias Sabariego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido por la Junta pericial de la misma el cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año entrante de 1861, se halla espuesto al público sobre la mesa Capitular por el término de 15 días á contar desde el de la fecha, para que los interesados puedan examinar sus respectivas partidas de riqueza y deducir en dicho término el agravio que pueda haberseles inferido; en la inteligencia que transcurrido sin verificarlo no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Zambra 26 de Agosto de 1860.—Antonio Arias.—Por mandado de dicho Sr., Mariano Gonzalez, Srío.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Valverde.

Circular núm. 1266.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á D. José María Tello, procesado en este Juzgado por sospechoso de robo, para que en el término de 9 días se presente en el mismo á responder de los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias que contra el mismo se practiquen con los estrados del Juzgado, parándole los procedimientos el perjuicio que hubiere lugar.

Valverde del Camino 15 de Agosto de 1860.—José de Lanzas Torres.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Cruzado.

Juzgado de primera instancia de Estepa.

Circular núm. 1274.

D. Pedro María Escobar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Rafael Gracia, profesor de medicina, de nacion francés y á su muger, para que dentro de 20 días comparezcan en este Juzgado, con el fin de practicar ciertas diligencias que tengo acordadas en la causa que sigo contra María Dolores Ariza, por el hurto que se dice les

verificó de dos monedas de oro de 100 rs., cuidando de presentar el abrigador, vestido de coco y pañuelo que el Gracia ha espresado les hurtó también la Ariza, estando á su servicio, como cria la, en el pueblo de la Roda de este partido; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se inserta el presente en los Boletines oficiales de esta provincia, las de Málaga y Córdoba.

Estepa 15 de Agosto de 1860.—Pedro María Escobar.—Por su mandado, José Muñoz.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 1319.

Don Manuel Gallego, secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa de Priego.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á Adriano Villar, hijo de Antonio, vecino de Almedinilla, cuyas señas se espresan á continuación, para que en el término de 9 días se presente en mi Juzgado por la escribanía del actuario á defenderse en la causa criminal que se le sigue por heridas á Marcos Villar, su convecino, pues que de no hacerlo se sustanciará y seguirá en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 23 de Agosto de 1860.—Manuel Gallego.—Por mandado de S. S., Patricio Aguilar

Señas.

Edad 20 años próximamente, estatura regular, barbilampiño, delgado, ojos negros, nariz regular, color moreno y como señas particulares tiene una cicatriz de haber estado herido recientemente en una de las rodillas sin poder espresar cuál; viste calzón corto de punto, botas blancas, faja encarnada, alpargates, chaqueta de paño negro y sombrero calañés con ala ancha.

Juzgado de primera instancia de Aracena.

Circular núm. 1320.

D. Joaquín de Quero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que no habiendo acreditado debidamente Gabriel Teruel Castaño, vecino de Moncuterio, procesado en este Juzgado, la legítima procedencia de un mulo, pelo castaño claro, cerrado, de cinco cuartas de alzada, capon, con pelos blancos en los costillares y herrado en el hocico; he acordado darle publicidad á fin de que la persona que se crea con derecho á citarlo semoviente comparezca á deducirla en este Juzgado en el preciso término de 30 días á contar desde el de la fecha.

Aracena 25 de Agosto de 1860.—Joaquín de Quero.—Por su mandado Matias Bujo.

ANUNCIOS.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Según se previene por el artículo 130 del Reglamento de los Establecimientos de segunda enseñanza, se hallará abierta en este Instituto desde el día 1.º hasta el 15 de Setiembre próximo la matrícula de todas las asignaturas que comprenden los estudios generales de la segunda enseñanza.

Para dar principio á dicha enseñanza son requisitos indispensables:

1.º Que el alumno acredite con la partida de bautismo haber cumplido nueve años de edad.

2.º Ser aprobado en un examen de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa, cuyo examen se verificará ante una comisión de catedráticos del Instituto.

3.º Presentar una papeleta en que conste su nombre y apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y vecindad y las asignaturas en que pretenda matricularse.

Y 4.º Habersatisfecho el primer plazo de los derechos de matrícula, que son 60 rs., debiendo pagar á la mediación del curso la otra mitad.

Los que pretendan continuar la segunda enseñanza deberán presentar una certificación del curso anterior, si proceden de otro establecimiento y llenar los requisitos que se espresan en los números 3.º y 4.º, de que se ha hecho mención.

Las asignaturas que comprenden los estudios generales de segunda enseñanza y que se exigen para aspirar al grado de Bachiller en Artes, son las siguientes:

Explicación de la Doctrina cristiana, nociones de Historia Sagrada y principios de Moral y Religión, Gramática castellana y latina, gramática griega y ejercicios de traducción y análisis castellana y latina: ejercicios de análisis, traducción de los espresados idiomas y composición castellana y latina: elementos de Retórica y Poética, elementos de Geografía é Historia: elementos de Aritmética y Algebra con la teoría y aplicación de los logaritmos: elementos de Geometría y Trigonometría rectilínea: elementos de Física y Química, nociones de Historia natural: elementos de Psicología, Lógica y Ética y lengua francesa.

Los estudios de estas asignaturas deberán hacerse en 5 años por lo menos, y los alumnos podrán matricularse en las que tengan á bien, con tal que se arreglen al orden establecido en el programa aprobado por el Gobierno de S. M.

Pueden estudiarse en enseñanza doméstica con las condiciones que exige el art. 157 de la ley de Instrucción pública las asignaturas de Doctrina cristiana, Historia sagrada y Religión y Moral; Latina y Castellano, Gramática griega, Geografía é Historia, elementos de Matemáticas, lengua francesa y el repaso de lectura y escritura.

Los alumnos que pretendan matricularse en enseñanza doméstica, deberán espresar en la instancia que se proponen hacer así los estudios, acreditando que el profesor que vá á enseñarles tiene el debido título científico.

Los profesores que pueden dar la enseñanza doméstica son: Para la explicación de la Doctrina Cristiana, nociones de Historia Sagrada y principios de Moral y Religión, Curas Párrocos, Bachilleres en Filosofía ó Regentes de segunda clase en Moral y Religión: los de repaso de lectura y escritura maestros de Instrucción primaria, y los de las demás asignaturas Licenciados ó Bachilleres en la facultad á que correspondan ó Preceptores ó Regentes de segunda clase; no obstante atendiendo al corto número que en la ac-

tualidad existe de Bachilleres y Licenciados en las facultades de Filosofía y letras y de ciencias exactas físicas y naturales, puede autorizar el Sr. Rector del distrito universitario para dar por ahora la enseñanza doméstica de las asignaturas elementales de Matemáticas y Geografía é Historia á los Bachilleres en Filosofía mayores de 25 años que hubieren obtenido este grado por unanimidad y nota de sobresaliente en la asignatura que pretenden enseñar.

Los alumnos de enseñanza doméstica solo pagarán el primer plazo de los derechos de matrícula y los de enseñanza pública que se matriculen en una sola asignatura pagarán 40 rs.

En los mismos días estará abierta la matrícula de Dibujo lineal, natural y de adorno, debiendo pagar por derechos 20 rs.

El día 16 se verificará la apertura solemne del curso y el día siguiente principiarán las lecciones.

Córdoba 15 de Agosto de 1860.—El Secretario, Francisco Barbudo.

Agencia general de negocios, bajo la dirección del procurador D. José Francisco de Trasobares, calle de S. Bartolomé, núm. 27.

Esta oficina se hace cargo del despacho de todo negocio digno y decoroso, comprendido en cualquiera de las secciones en que tiene dividido sus trabajos; á saber:

- 1.ª sección, asuntos judiciales.
- 2.ª " " administrativos.
- 3.ª " " personales ó particulares.

Queda abierta suscripción por trimestres anticipados para los que correspondan á las 2.ª y 3.ª sección.

Cada suscriptor abonará 50 rs. por trimestres y por ellos tienen derecho á que se le despachen cuantos asuntos se ocurran en esta capital, estando comprendidos en dichas secciones.

Si se encontrasen comisiones de cobranza ó entrega de metálico, la oficina descuenta por derechos un 1/2 por 100 á los suscritores, cuando la cantidad no excede de 10000 rs. y si excediese un 1/4; y á los no suscritores el 1 por 100 en el primer caso y el 1/2 en el segundo.

Los gastos de correspondencia son de cuenta del suscriptor.

Las sociedades mineras cuyos expedientes no excedan de 25 pagarán cada trimestre por la representación 100 rs., las que tengan de 25 á 50 abonarán 160 y aquellas que tengan mayor número 320.

Los Ayuntamientos también pueden tener una representación económica, pues que por cada 500 vecinos de población pagarán al trimestre como un solo suscriptor.

Las personas, sociedades ó corporaciones que quieran honrarnos con su confianza pueden desde luego dirigirse á esta ciudad con las señas dadas.

Arrendamiento.

Se alquila desde el día la casa núm. 68, que hace testero en la plazuela de la Pescadería, de esta ciudad, que se halla acristalada y tiene agua y todas las comodidades necesarias.

La persona que la necesite podrá avistarse con su dueño que vive en la calle de Jesús María, núm. 5.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Viernes 31 de Agosto de 1860.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Agosto de 1860.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

- Número del Boletín.
- 122 Circular para el registro de la mina de carbon, Ntra. Sra. de Belen.
 Id. Id. para id. de id., La Isabela.
 Id. Id. para id. de id., S. Anastasio.
 Id. Id. Relación de fincas adjudicadas por la Junta en 17 de Julio.
- 123 Circular para que los Ayuntamientos remitan al Ingeniero de montes el estado de las cabezas de ganado que poseen con la distincion de las que son particulares de cada vecino.
 Id. Id. autorizando a los Sres. D. José y D. Manuel Oliver y Hurtado, para examinar los archivos municipales de Córdoba, Sevilla y Málaga.
 Id. Registro de la mina de carbon, Fierabrás.
 Id. Id. de id. id., S. Rafael 2.º
 Id. Id. de id. id., La Flor de Andalucía.
 Id. Id. de id. id., La Peruana.
 Id. Id. de id. id., S. Rafael 3.º
 Id. Id. de id. id., La Zorra.
 Id. Circular, previniendo a los Sres. Alcaldes la pronta remision de los estados de movimiento de poblacion.
 Id. Id. para la busca y captura de José Pablos.
 Id. Id. anunciando la Junta de Damas de honor y mérito, la vacante de cinco de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional.
- 124 Id. id. id.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, Reservada.
 Id. Id. de id., S. Miguel.
 Id. Id. de id., Jesus Maria y S. Rafael.
 Id. Id. de id., Acteon.
 Id. Id. de id., La Corona Ducal.
 Id. Id. de id., Emilia.
 Id. Id. para la busca de Pedro Sanchez Baraona Gonzalez.
 Id. Id. para id. de José Fernandez, Antonio Fernandez y Francisco Fernandez.
- 125 Id. de registro de la mina de carbon, San Juan.
 Id. Id. de id., El Clavel.
 Id. Id. de id., Jesus Maria y José.
 Id. Id. de id., La Corona.
 Id. Id. de id., S. Antonio.
 Id. Id. de id., Elisa.
 Id. Id. para la busca de Juan Romero Dominguez.
 Id. Id. para id. de José Jeréz Valero.
 Id. Id. para id. de una yegua.

- Número del Boletín.
- 126 Circular de registro de la mina de carbon, Maria.
 Id. Id. de id., La Linda.
 Id. Id. de id., La Señorita.
 Id. Id. de id., Las Hazas.
 Id. Id. de id., La Oportunidad.
 Id. Id. de id., La Estrella.
 Id. Id. suspendiendo la feria en Jaen, a propuesta del Ayuntamiento de dicha ciudad.
 Id. Id. acordando la concesion de licencias de uso de escopeta a varias personas en esta Provincia.
 Id. Id. del Gobernador de Málaga participando no haberse alterado la salud pública en Carratraca, apesar de su comunicacion con dicha ciudad.
- 127 Real orden resolviendo la solicitud presentada por el calafate José Gutierrez, sobre exencion del servicio de las armas.
 Id. Circular y pliegos de condiciones bajo las cuales contrata la Hacienda pública el abastecimiento del azufre necesario en las fábricas de Villafeliche y Manresa para la elaboracion de pólvora.
 Id. Id. para la busca de una yegua.
 Id. Id. para id. de varias caballerias.
 Id. Id. de haber sido capturados Rafael Navarro y José de Flores.
 Id. Real orden dictando varias disposiciones para evitar los conflictos que produce alguna vez el envio de dementes por las autoridades.
 Id. Id. sobre solicitudes promovidas en reclamacion de socorros con motivo de las heridas recibidas ó inutilidad adquirida durante la pasada campaña de Africa.
 Id. Circular citando a José Alcántara, contratista de las casas portazgos que han de construirse en Fuente de la Higuera y Benamejí.
 Id. Id. participando el Gobernador de Ciudad Real quedar aplazada la feria de dicha ciudad para el dia 16 de Setiembre próximo.
 Id. Id. de id. del Gobernador de dicha ciudad aplazando la feria de Almagro para el 29 de Setiembre.
 Id. Id. de haber terminado el deslinde de la hacienda de campo nombrada Arriero alto.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, La Gallarda.
 Id. Id. de id., Marianita, 2.º
 Id. Id. id. de id., La Lechera.
 Id. Id. id. de id., S. Rafael 4.º
 Id. Id. id. de id., S. Eduardo.
 Id. Id. id. de id., La Violeta.
 Id. Id. id. de id., La Espefeña.
 Id. Id. id. de id., S. Joaquin.
 Id. Id. id. de plomo, Sisebuto.
 Id. Id. id. de carbon, S. Eusebio.
 Id. Id. id. de hierro, El Potosí.
 Id. Id. id. de carbon, La Bella Maria.

- Número del Boletín.
- 128 Circular anunciando la Junta de Damas de honor y mérito, la vacante de cinco de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional.
 Id. Id. dictando varias disposiciones sobre el pago del personal y material de Instruccion primaria.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, La Auxiliar.
 Id. Id. de id. de alcohol, La Cándida.
 Id. Id. de id. id., S. Antonio.
 Id. Id. de id. de plomo, La Manzana.
 Id. Id. de id. id., Virgen de la Fuente Santa 2.º
 Id. Id. de id. id., La Hoja.
 Id. Id. de id. de cobre, Las tres flores.
 Id. Id. de id. de carbon, Sta. Ana.
 Id. Id. de id. id., La Firme.
 Id. Id. de id., de plomo argentífero S. Daniel.
 Id. Id. de id. de plomo, Agila.
 Id. Id. de id. de carbon, Primera visita.
 Id. Id. para la busca de Adolfo Beltran Lanus.
 Id. Id. de hallarse depositada una mula en poder del Alcalde de Montalban.
 Id. Id. para la busca de varias caballerias.
 Id. Id. para id. de José Ortiz Peng.
 Id. Id. para id. de varias caballerias y efectos.
 Id. Id. para id. de varias caballerias y efectos.
 Id. Id. para id. de un mulo.
 Id. Id. participando el Comandante de la Guardia civil, del puesto de Baena, haber sido capturados José Mosto y Pablo Ramirez.
 Id. Id. para la busca de D. Antonio Sendin y Pasqua.
- 129 Id. mandando se identifiquen las personas de cuantos se declaren con derecho a los donativos por la campaña de Africa.
 Id. Id. para que las autoridades ó corporaciones que hayan hecho aplicacion de algunos de los dabanivos destinados a individuos especiales, remitan a la Junta noticia detallada de los nombres de los perceptores.
 Id. Id. para la busca de 4 caballerias.
 Id. Id. para id. de Francisco Gimenez.
 Id. Id. para id. de dos burras.
 Id. Id. para id. de Antonio de Soto.
 Id. Id. para id. de un caballo.
 Id. Id. para id. de dos mulos.
 Id. Id. para id. de una mula.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, Purísima Concepcion.
 Id. Id. id. de id., S. Agustin.
 Id. Id. id. de id., La Sensitiva.
 Id. Id. id. de id., Buena Esperanza.
 Id. Id. id. de id., Ntra. Sra. de la Soledad.
 Id. Id. id. de id., La Jaca.
 Id. Id. id. de id., Sta. Cruz.
 Id. Id. id. de id., La Josefa.
 Id. Id. id. de id., La Suerte.

- Número del Boletín.
- 129 Circular de registro de la mina de carbon, Los tres Primos.
 Id. Id. id. de id., S. José.
 Id. Id. id. de id., S. Alejandro.
 Id. Id. anunciando la Junta de Damas de honor y mérito, la vacante de cinco de las plazas costeadas por el Tesoro público, en el asilo nacional.
- 130 Id. dictando varias disposiciones sobre la formacion de las listas de electores y elegibles para cargos Municipales.
 Id. Id. de haber aparecido en el ruedo de la villa de Priego una jaca sin dueño.
 Id. Id. dando de baja en el ejército al Sr. D. Custodio del Valle Salas y D. Pablo Tapiés Escudor, y rehabilitando en su empleo al Capitán D. Antonio Gonzalez Padilla.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, Ocho ingenios.
 Id. Id. id. de id., El Socorro.
 Id. Id. id. de id., La Anita.
 Id. Id. id. de plomo, El Custodio.
 Id. Id. id. de cobre, Saludo y Gracias.
 Id. Id. id. de plomo, La Manchenera.
 Id. Id. id. de plomo argentífero, La Soledad.
 Id. Id. id. de cobre, Sta. Rita.
 Id. Id. previniendo a los Alcaldes y Ayuntamientos para que procedan inmediatamente a la rotulacion de los edificios.
 Id. Id. para la busca de un mulo.
- 131 Id. sobre autorizacion a los actuales Regimientos de infanteria y de caballeria y batallones de cazadores, para usar en sus banderas los blasones que hubiesen obtenido por recompensas de guerra.
 Id. Id. para la busca de una burra.
 Id. Id. para id. de José Ramirez.
- 132 Id. para la busca de dos mulos.
 Id. Id. para id. de Ignacio Alamo.
 Id. Id. anunciando la vacante de la Alcaldia de la Cárcel del Partido de Posadas.
 Id. Id. para la busca de un mulo y varios efectos robados.
 Id. Id. para id. id.
 Id. Id. de registro de la mina de plomo, La Siempreviva.
 Id. Id. id. de cobre, La Flor.
 Id. Id. id. de plomo, La Virgen de las Angustias.
 Id. Estado de precios medios en la segunda quincena del mes de Julio.
 Id. Circular de registro de la mina de antimonio, El Silencio.
 Id. Id. id. de carbon, Segunda noche.
 Id. Id. id. de hierro, Fama.
 Id. Id. id. de plomo y cobre, La Cullera.
 Id. Id. id. de plomo, La Galga.
 Id. Id. id. de id., El Afecto.
 Id. Id. id. de id., El Señor del Humilladero.

- 132 Circular de registro de la mina de carbon, La Suerte de Abad.
 Id. Id. trasladando la feria de Rute al 25 de Setiembre.
 133 Id. anunciando la subasta para la impresion del Boletín Oficial de Ventas.
 Id. Id. anunciando la terminacion del anteproyecto de carretera de esta capital por Castro y Espejo á Baena.
 Id. Id. para la busca de José Navarro.
 Id. Id. para id. de un mulo.
 Id. Id. para id. de Juan de Pino Sanchez
 Id. Id. concediendo licencias para uso de escopeta á varias personas de esta Provincia.
 Id. Id. de registro de la mina de plomo argentífero, La Precaucion.
 Id. Id. de hierro, Zacarías Tasén.
 Id. Id. id. de id., Pronápides.
 Id. Id. id. de id., Malaleel.
 Id. Id. id. de plomo, S. Miguel.
 Id. Id. id. de id., La Coronada.
 Id. Id. id. de carbon, Los Ciclopes.
 Id. Id. id. de id., La Española.
 Id. Id. id. de plomo argentífero, San Ladislao.
 Id. Id. id. de plomo, Sta. Rosa.
 Id. Id. id. de id., Casualidad.
 Id. Id. id. de id., Saturnal.
 134 Id. id. de carbon, La Constancia.
 Id. Id. id. de id., Sta. Catalina.
 Id. Id. id. de id., Cuarta noche.
 Id. Id. id. de plomo, Feliz y Ampliacion.
 Id. Id. id. de id., El Momo.
 Id. Id. id. de cobre y plomo, El Rezagó.
 Id. Id. id. de carbon, Las Fraguas.
 Id. Id. id. de id., La Suerte.
 Id. Id. id. de plomo argentífero, San Rafael, 2.^o
 Id. Id. id. de plomo y cobre, Florinda.
 Id. Id. id. de id., Dorinda.
 Id. Id. id. de hierro, Hércules.
 Id. Id. para la busca de una burra.
 Id. Id. para id. de un caballo.
 Id. Id. para id. de un mulo.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, Virgen de la Concepcion.
 Id. Id. id. de id., La Cabra.
 Id. Id. id. de plomo, Thedia.
 Id. Id. id. de cobre, S. Abdon.
 Id. Id. id. de plomo, S. Secundino.
 Id. Id. id. de carbon, Tercera noche.
 Id. Id. id. de cobre, S. Rafael.
 Id. Id. id. de carbon, S. Benito.
 Id. Id. id. de hierro, La Felipa.
 Id. Id. id. de carbon, S. Vicente.
 Id. Id. id. de id., El Aguacero.
 Id. Id. id. de id., Primera noche.
 135 Id. insertando el estado del número de mozos sorteados en todos los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo.
 136 Id. del Juez de primera instancia del Colmenar viejo, para averiguar el paradero de la banqueta que segun tradicion histórica usó Antonio Pérez.
 Id. Id. para la busca de dos mulos.
 Id. Id. para id. de una yegua.
 Id. Id. para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, participen si en sus respectivas localidades existen bienes pertenecientes á la familia de Valdivieso.
 Id. Id. reclamando de varios Alcaldes de los pueblos, el presupuesto municipal de 1861.
 Id. Id. de registro de la mina de plomo, Segundo Carpintero.
 Id. Id. id. de id., Virgen del Carmen.
 Id. Id. id. de galena, Palas.
 Id. Id. id. de plomo, La Cascabela.
 Id. Id. id. de id., S. Sebastian.
 Id. Id. id. de galena, Juno, (a) San Fernando.
 Id. Id. id. de carbon, La Hormiguita.
 Id. Id. id. de id., Suerte y Fortuna.
 Id. Id. id. de plomo, Saturno.

- 136 Circular de registro de la mina de galena, Astrea.
 Id. Id. id. de plomo, S. Primo.
 Id. Id. id. de carbon, El Chasco.
 Id. Id. aprobando para texto la nueva coleccion de fabulas de don Pascual Fernandez Baeza.
 137 Real orden, resolviendo el expediente promovido por Segundo Tenllado, reclamando contra el acuerdo por el que el Consejo provincial de Córdoba declaró soldado á su hijo Benito.
 Id. Circular dictando varias disposiciones, sobre alistamiento y sorteo especial para la reserva.
 Id. Id. de registro de la mina de cobre, Los tres Ranos.
 Id. Id. id. de carbon, La Encarnacion.
 Id. Id. id. de id., La Caridad.
 Id. Id. id. de id., Sofia.
 Id. Id. id. de id., Andrea.
 Id. Id. id. de id., Marte.
 Id. Id. id. de id., La Noche.
 Id. Id. id. de id., Argelina.
 Id. Id. id. de plomo, Juno (a) San Francisco.
 Id. Id. id. de galena argentífera, Júpiter Tonante.
 Id. Id. id. de hierro, Silo.
 Id. Id. id. de carbon, Pobre cojo.
 138 Id. id. de cobre, El Cisne.
 Id. Id. id. de carbon, La Casualidad.
 Id. Id. id. de hierro y cobre, La Navaja.
 Id. Id. id. de hierro, Almanzor.
 Id. Id. id. de id., El Beato Posadas.
 Id. Id. id. de carbon, El Patriarca S. José.
 Id. Id. id. de id., La taza de oro.
 Id. Id. id. de id., La Marianita.
 Id. Id. id. de cobre argentífero, La Granja.
 Id. Id. id. de carbon, Ntra. Sra. de los Dolores.
 Id. Id. id. de id., La Casualidad, 2.^o
 Id. Id. id. de id., S. Quintín.
 139 Id. resolviendo la consulta elevada por el Administrador principal de Correos de Cuenca.
 Id. Id. señalando el dia 30 de Setiembre para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Alcaudete á Baena.
 Id. Id. suspendiendo el Ayuntamiento de Aguilar, la feria de dicho pueblo.
 Id. Id. sobre que los que se hallen con licencia temporal no se escedan de ella.
 Id. Id. para la busca de Julian Fornicle.
 Id. Id. para id. de una mula.
 Id. Id. para id. de una yegua.
 Id. Id. para id. de siete caballerías.
 Id. Id. para id. del estanquero José Solat.
 Id. Id. para id. de una burra.
 Id. Id. de registro de la mina de carbon, Vulcano.
 Id. Id. id. de id., Aprieta.
 Id. Id. id. de plomo y cobre, Santiago, 2.^o
 Id. Id. id. de hierro, La Amelia.
 Id. Id. id. de carbon, Santa Catalina.
 Id. Id. id. de plomo y cobre, La Concepcion.
 Id. Id. id. de carbon, S. Lucas.
 Id. Id. id. de id., La Abundancia.
 Id. Id. id. de id., Ntra. Sra. del Carmen.
 Id. Id. id. de id., La Isidora.
 Id. Id. id. de id., Rafaela.
 Id. Id. id. de id., S. Federico.
Consejo Provincial de Córdoba.
 122 Circular fijando los precios á que deben abonarse á los pueblos las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio.

- Junta de la Deuda pública.**
 129 Circular, lista de acreedores por débitos procedentes de la Deuda del personal.
Gobierno militar.
 122 Circular nombrando Capitan General de Andalucía al Teniente General D. Genaro de Queada y Matheus.
 124 Real orden sobre el modo como deberán colocarse las condecoraciones.
 125 Circular de haber tomado posesion de la Capitanía General del Distrito, el Teniente General D. Genaro Quesada.
 127 Real orden disponiendo algunas variaciones en los uniformes de las diferentes armas ó institutos del Ejército.
 129 Id. fijando el plazo hasta el 30 de Noviembre para la admision de solicitudes promovidas en reclamacion de socorros con motivo de las heridas recibidas ó inutilidad durante la campaña de Africa.
 133 Circular dando á reconocer como Ayudante de Campo del Exmo. Sr. Capitan General del Distrito á D. Ramón de Siria y Grasses, á D. José Ortiz y Borrás y á D. Juan José Orozco.
 137 Real decreto dictando varias disposiciones sobre los inutilizados en la campaña de Africa.
Comisaría de guerra de la provincia de Córdoba.
 139 Circular para proceder al contrato del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil.
Universidad literaria de Sevilla.
 122 Circular anunciando la vacante en la Universidad literaria de Sevilla de la cátedra de Patología general.
 Id. Id. id. en la de Granada de la cátedra de Farmacia.
 Id. Id. id. en la de Santiago de la cátedra de materia farmacéutica.
 Id. Id. id. en la de Granada de la cátedra de práctica de operaciones farmacéuticas.
 Id. Id. id. en la de Santiago de la cátedra de Farmacia quimico-inorgánica.
 Id. Id. id. en la de Barcelona de la cátedra de Farmacia.
 137 Edicto anunciando quedar abierta la matrícula para el curso de 1860 á 1861.
 138 Anunciando la vacante en la Universidad central de la cátedra de Historia y exámen crítico de los principales tratados de España.
 139 Anunciando la vacante de varias Escuelas de la Provincia de Badajós.
Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.
 156 Circular previniendo á los Jueces del Territorio que hagan sacar á los Escribanos de los Juzgados respectivos, copias autorizadas de las escrituras de ventas otorgadas ante los mismos desde 9 de Abril de 1842.
 Id. Id. recomendando á las Audiencias Territoriales el cumplimiento por parte de los Juzgados del

- artículo 10 de la ley de Contabilidad.
Administracion de Hacienda pública.
 125 Circular, sacando á licitacion para el 20 de Setiembre la cobranza de contribuciones en varios pueblos de la Provincia.
 127 Id. anunciando la vacante del estanco situado en las Ventas del Tejar término de Benamejt.
 128 Real orden concediendo un plazo de 45 dias para el registro de los documentos de Hipotecas.
 Id. Circular sacando á la subasta 500 cajones de pino en la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Pezoblanco.
 133 Id. anunciando la subasta de 800 cajones de pino y 1500 de cedro.
Escuela normal de la provincia de Córdoba.
 136 Circular anunciando la apertura de matrícula en dicha escuela.
Direccion general de Administracion militar.
 122 Circular para proceder á contratar por un año, contado desde 1.^o de Octubre el suministro de pan y pienso, para la tropa y caballos del ejército.
Inspeccion administrativa del tercer Departamento de Artillería.
 134 Circular para proceder á la subasta de las maderas de construccion necesarias para el material de artillería de plaza y costa y el de batalla.
Direccion general de obras públicas.
 122 Circular anunciando la subasta para el 30 de Setiembre de la Carretera de 2.^o orden de Alcaudete á Baena.
 129 Id. id. id. para id.
 137 Id. id. id. para id.
Instituto de segunda enseñanza de Cabra.
 136 Anunciando quedar abierta la matrícula desde 1.^o de Setiembre.
Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado.
 127 Circular reclamando de los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia los testimonios de valores por el 20 por 100.
Comision de Ventas de Bienes Nacionales.
 123 Circular anunciando una subasta para el dia 4 de Setiembre.
 124 Id. id. para el dia 15 de Setiembre.
 126 Id. id. para el dia 19 de Setiembre.
 130 Id. id. para el dia 24 de Setiembre.
 131 Id. id. para el dia 26 de Setiembre.
 135 Id. id. para el dia 3 de Octubre.